



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00258-00
Asunto	Requiere notificar nueva dirección Diana, citatorio de Juranny y aviso de Rodrigo, so pena de desistimiento tácito.

Revisadas las acotaciones judiciales, advierte el Despacho que por Auto del 24 de agosto de 2021 se ordenó el emplazamiento de la demandada, DIANA MILENA CHAMORRO RIVERA, y que por Auto del 6 de octubre de 2021, se le designó curador ad litem a la demandada para que fuera representada en sus intereses en el presente proceso. No obstante, previo a continuar con el nombramiento de la curadora ad litem designada, considera el Juzgado menester requerir a la parte actora para que aporte la diligencia de la citación para la notificación personal de la demandada referida en la Carrera 60 No. 49-17, barrio triste de Medellín, de conformidad con lo consagrado en los artículos 108, 291 y 293 del Código General del Proceso y en aras de evitar una futura nulidad por indebida notificación.

Asimismo, se le requiere a la parte ejecutante allegar la comunicación remitida a la demanda JURANNY MILENA CHAMORRO RIVERA, tal y como lo había solicitado el Despacho mediante Auto del 21 de junio de 2021 y continuar con la notificación por aviso del demandado Rodrigo Rivera López, en los términos del artículo 292 del Estatuto Procesal.

Los requerimientos efectuados deberá la parte demandante realizarlos dentro de los siguientes treinta (30) días a la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dee49a424cb76f51b1049cf9f41e8e329d2bc7a9eda129f2b11cd4a7ebb21ca**

Documento generado en 11/01/2022 11:34:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>